

**SECRETARÍA. Villamaría Caldas, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021).** A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para informarle que el apoderado que se designó para representar a la solicitante ASSENET LONDOÑO se excusó de aceptar dicho nombramiento, por cuanto actualmente tiene a su cargo el máximo de procesos en que actúa como apoderado en amparo de pobreza y curadurías, en otros despachos judiciales.

MARIANA STOLTZE ARIAS  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL**  
Villamaría, Caldas, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto 195  
Radicado: 2020-00060-00

En consideración del Juzgado, lo planteado por el doctor José Fernando Cubides Gómez constituye excusa suficientemente válida para su relevo del cargo.

En consecuencia, se designa en su reemplazo a la Dra. LEIDY YULIETH ARANGO LÓPEZ, correo electrónico [larangolopez.96@gmail.com](mailto:larangolopez.96@gmail.com) como APODERADA en amparo de pobreza de la señora ASSENETH LONDOÑO, dentro de la solicitud elevada con el fin de adelantar proceso Ejecutivo de Alimentos en contra de Diana Patricia Pulgarín. Para el efecto comuníquesele el nombramiento por el medio más expedito, haciéndole saber que cuenta con tres (3) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por Secretaría líbrese la comunicación de rigor.

Notifíquese

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES  
JUEZ

**Firmado Por:**

**CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES**

**JUEZ**

**JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE VILLAMARIA-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ddd9fb5f85b64dac0f973c1a4744bd28ceec9acf618fb3eeedd947a5430161f**

Documento generado en 09/03/2021 02:07:35 PM